



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **13 de Febrero de 2015**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Pedro Acedo Penco

CONCEJALES

Dña. Raquel Bravo Indiano

D. Miguel Valdés Marín

D. Fernando Molina Alen

Dña. María del Pilar Blanco Vadillo

D. Damián Daniel Serrano Dillana

Dña. Leonor Nogales de Basarrate

D. Francisco Robustillo Robustillo

CONCEJALA SECRETARIA.

Dña. Begoña Saussol Gallego

En Mérida a trece de febrero de dos mil quince, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Acedo Penco, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, los Concejales Srs. Gordillo Moreno, Blanco Ballesteros, Perdigón González y Miranda Moreno. Asimismo, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Interventor General en funciones D. Francisco Javier González Sánchez.



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, a las nueve horas, se trataron los siguientes asuntos.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

No hubo.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente:

- DECRETO 8/2015, de 3 de febrero, por el que se modifica el Decreto 89/2014, de 27 de mayo, por el que se crea el distintivo “Municipio Emprendedor Extremeño”, y se regula su concesión y su uso (DOE núm. 26, Lunes 9 de febrero de 2015).

PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.

A).- PROPUESTA DE LA SRA. DELEGADA DE URBANISMO SOBRE ACEPTACIÓN DE CESIÓN DE SUELOS EN LA CALLE VIRGO Nº 26 DE LA URBANIZACIÓN PROSERPINA.

Por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Dña. Raquel Bravo Indiano, se formula propuesta de aprobación, si procede, para aceptar la cesión de 51,13 m2 de suelo de la parcela sita en la calle Virgo nº 26 de la Urbanización Proserpina. Dicha cesión gratuita la realiza su actual propietario, D. Antonio Murillo Sabido, al Excmo. Ayuntamiento de Mérida, para que forme parte del vial denominado calle Virgo; todo ello en cumplimiento de la nueva alineación contenida en el PGOU.

Vistos los informes que se acompañan a la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aceptar la cesión por parte de D. Antonio Murillo Sabido a este Excmo. Ayuntamiento de 51,13 m2 de suelo de la parcela sita en la calle Virgo número 26 de la Urbanización Proserpina.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo peco, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de dicha cesión.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Urbanismo, así como a los Servicios de Patrimonio Municipal, Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos procedentes.



B).- ESCRITO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA SOLICITANDO CERTIFICADO DE PUESTA A DISPOSICIÓN DEL CONVENTO DE LAS FREYLAS.

Se trae a la Mesa escrito de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura por el que, iniciado el expediente de contratación de las obras CONSOLIDACIÓN DEL CONVENTO DE LAS FREYLAS de propiedad municipal. Para ello, se solicita de esta Administración un certificado de puesta a disposición de la Consejería del inmueble objeto de contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Poner a disposición de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, para la ejecución de las citadas obras, el Convento de las Freylas de Santiago, situado en la avenida de Extremadura, propiedad de este Excmo. Ayuntamiento.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Patrimonio Municipal y Delegación de Obras, a efectos de tramitar los permisos y certificaciones correspondientes.

C).- PROPUESTA DEL SR. DELEGADO DE MAYORES SOBRE CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PÚBLICO CENTRO DE DÍA DE LA ZONA SUR”.

Por el Sr. Concejal Delegado de Mayores, D. Francisco Robustillo Robustillo, se trae a la Mesa propuesta de inicio del procedimiento para el contrato de gestión de servicios públicos mediante procedimiento NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, para la adjudicación del “SERVICIO PÚBLICO CENTRO DE DÍA DE LA ZONA SUR”, al considerarlo la forma que menos puede comprometer a los empresarios o entidades que participen en el proceso, dado que su duración no será superior a cuatro años y no conlleva la realización de gastos para iniciar la prestación del servicio. Dicho procedimiento se fundamenta en el art. 172,b del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Informar favorablemente al Delegado proponente el inicio del expediente de contratación del “SERVICIO PÚBLICO CENTRO DE DÍA DE LA ZONA SUR”.

Segundo.- Encomendar al Servicio de Contrataciones Municipal la tramitación del correspondiente expediente de contratación que habrá de efectuarse de forma ordinaria y por procedimiento Negociado sin publicidad.



D).- PROPUESTA DE LA SRA. DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS “JESÚS DELGADO VALHONDO”.

Por la Sra. Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Dña. Leonor Nogales de Basarrate, se formula propuesta de aprobación, si procede, para la concesión de una subvención por importe de 276,90 euros, a la Asociación de Vecinos “Jesús Delgado Valhondo”, para financiar los gastos de actos culturales y de convivencia vecinal que van a llevar a cabo a lo largo del año.

La Junta de Gobierno Local, vista la retención de créditos, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la concesión de una subvención por importe de 276,90 euros, a la Asociación de Vecinos “Jesús Delgado Valhondo”.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación de Vecinos “Jesús Delgado Valhondo”, así como a la Delegación de Participación Ciudadana, y la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

E).- PROPUESTA DE LA SRA. DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SOBRE CESIÓN DE UN LOCAL A LA ASOCIACIÓN CULTURAL DE DIABÉTICOS DE MÉRIDA.

Por la Sra. Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Dña. Leonor Nogales de Basarrate, se trae a la Mesa propuesta de cesión para la Asociación Cultural de Diabéticos de Mérida de dos salas en el local social municipal ubicado en la Avda. Lusitania núm. 10, el cual compartiría con la Asociación Mensajeros de la Paz Extremadura, tal y como hasta ahora hacía la Asociación Regional de Artritis de Extremadura (ARAEX), la cual ha cesado su actividad, permitiendo así realizar esta nueva cesión.

Hasta el momento, la Asociación Cultural de Diabéticos de Mérida venía ocupando la sala de juntas del Centro de Ocio Joven El Economato, en la calle Marquesa de Pinares núm. 38, la cual quedaría disponible para atender las numerosas peticiones de uso por parte de grupos y colectivos juveniles.

Vista la Ordenanza Reguladora de la Cesión de Instalaciones de titularidad municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Ceder a la Asociación Cultural de Diabéticos de Mérida de un local social ubicado en la avenida Lusitania número 10.



Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo peco, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de dicha cesión.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios de Patrimonio Municipal, Intervención y Tesorería, así como a la citada Asociación, para su conocimiento y efectos procedentes.

F).- PROPUESTA DEL SR. DELEGADO DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO SOBRE CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y EL CLUB DE FÚTBOL MÉRIDA, A.D. PARA CESIÓN DEL USO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE FÚTBOL “ROMANO”.

Por el Sr. Concejal Delegado de Contrataciones y Patrimonio se propone la aprobación, si procede, del convenio epigrafiado, por plazo de cinco años.

El Club de Fútbol Mérida, A.D. se compromete a abonar al Excmo. Ayuntamiento de Mérida una contraprestación económica por cada temporada deportiva de vigencia del Convenio de 1.000€. Asimismo, se obliga al total mantenimiento de todo lo referente al contenido de las instalaciones cedidas.

Visto el informe del Gabinete Jurídico, mediante el cual se concluye con la adecuación a Derecho del Convenio, siempre y cuando se cumplan y acrediten los requisitos exigidos por la Ordenanza reguladora de cesión de instalaciones de titularidad municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el “Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Mérida y el Club de Fútbol Mérida, A.D. para la cesión del uso del Estadio Municipal de Fútbol “Romano”, cuyo texto se diligencia como anexo con inclusión de las recomendaciones de los servicios jurídicos.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo peco, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de dicha cesión.

Tercero.- Encomendar a la Delegación Municipal de Deportes, la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la delegación proponente, así como a los Servicios de Patrimonio Municipal, Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos procedentes.

G).- PROPUESTA DE LA SRA. DELEGADA DE HACIENDA SOBRE REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO “SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DE MÉRIDA” PARA EL AÑO 2015.



Se trae a la Mesa propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Hacienda sobre revisión de precios para el año 2015 del contrato suscrito el 30 de noviembre de 2012 denominado “Servicio de Alumbrado Público Exterior de Mérida”, y cuya empresa adjudicataria es la UTE ENDESA INGENIERÍA-ENEL SOLE, S.A.U. Los nuevos importes serán de 143.449,03€ mensuales o 1.721.388,36€ anuales, IVA incluido.

Vistos los informes de fiscalización emitidos por la intervención General, de Letrado del Gabinete Jurídico y del Director del Contrato obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF), por unanimidad por unanimidad, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el expediente de revisión de precios para el Servicio de “Alumbrado Público Exterior de Mérida” para el año 2015.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la UTE ENDESA INGENIERÍA-ENEL SOLE, S.A.U., así como a la Delegación de Hacienda, y la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

H).- SENTENCIA DICTADA POR LA SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA, EN EL RECURSO DE SUPPLICACIÓN 632/2014, INTERPUESTO POR D. PEDRO A. AYALA FUNES, CONTRA LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE BADAJOZ.

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta de la sentencia epigrafiada, que se desprende del recurso interpuesto por D. Pedro A. Ayala Funes, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo social núm. 1 de Badajoz.

La sentencia en su parte dispositiva dice:

“FALLAMOS: ESTIMANDO parcialmente el recurso de suplicación interpuesto por D. PEDRO ANTONIO AYALA FUNES contra la sentencia de fecha 28 de mayo de 2014, recaída en los autos número 568/2012, seguidos ante el Juzgado de lo Social número 1 de Badajoz por el recurrente frente a SOCIEDAD MIXTA DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. y el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, REVOCAMOS la citada resolución para, estimando en parte la demanda interpuesta, condenar a la parte demandada a abonar al actor la suma de 9.000 euros, sin que proceda condena al pago de los intereses de demora.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente



ACUERDO

Primero.- Proceder a la Ejecución de la referida sentencia, llevándola a puro y debido efecto y practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en su fallo, lo que se encomienda a la Tesorería Municipal.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sala de lo Social del tribunal Superior de Justicia de Extremadura, así como al Gabinete Jurídico, la Intervención y Tesorería Municipales.

I).- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE MÉRIDA, EN LOS AUTOS 370/2014, INTERPUESTO POR FUNDACIÓN KALEIDOS RED, CONTRA LA DESESTIMACIÓN DE LA RECLAMACIÓN DE ABONO DE CUOTA POR FORMAR PARTE DE LA MENCIONADA FUNDACIÓN.

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta de la sentencia epigrafiada, que se desprende del recurso interpuesto por Fundación Kaleidos Red, contra la desestimación de la reclamación de abono de cuota por formar parte de la mencionada fundación.

La sentencia en su parte dispositiva dice:

“FALLO: Que debo estimar y estimo íntegramente el recurso contencioso-administrativo presentado contra la desestimación presunta de la reclamación de fecha 10 de marzo de 2014 de ejecución de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Mérida según acta del Patronato de la Fundación Kaleidos de fecha 4 de noviembre de 2009 y Junta de Gobierno Local de 13 de febrero de 2009, condenando al Ayuntamiento de Mérida al pago de SEIS MIL DIEZ EUROS CON DOCE CÉNTIMOS DE EURO (6.010,12 euros), que devengarán el interés legal del dinero desde la reclamación administrativa y hasta su completo pago, con imposición de costas a la administración demandada.

Líbrense testimonio de la presente, que quedará unido a los autos de su razón, recogiendo el original en el libro de sentencias de este Juzgado.

Notifíquese la presente a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, y para que se lleve a puro y debido efecto, remítase testimonio, junto con el expediente administrativo, al órgano que dictó la resolución impugnada que deberá acusar recibo dentro del término de diez días, conforme previene la Ley y déjese constancia de lo resuelto en el procedimiento.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Proceder a la ejecución de la referida sentencia, llevándola a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo, lo que



se encomienda a la Tesorería Municipal.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Mérida, así como a la Intervención, Tesorería y Gabinete Jurídico Municipales.

J).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO Y LA PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE MÉRIDA.-

Por la Sra. Concejala de Servicios Sociales, Dña. Ana Isabel Blanco Ballesteros, se formula propuesta de aprobación, si procede, del convenio epigrafiado, cuyo objeto es la financiación de la Plataforma del Voluntariado de Mérida, por parte de este Excmo. Ayuntamiento, con una subvención por importe de 15.000 € (quince mil euros), para la realización de actividades propias de dicha Plataforma, durante el año 2015.

Vistos los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre este Excmo. Ayuntamiento y la Plataforma del Voluntariado de Mérida, cuyo objeto se especifica en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de dicho convenio.

Tercero.- Dar traslado de lo acordado a la citada Plataforma, así como a los servicios económicos municipales y la Delegación proponente, para su conocimiento y efectos que procedan.

J).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO Y LA “ASOCIACIÓN, SIN ÁNIMO DE LUCRO, DE CÁRITAS DIOCESANAS DE MÉRIDA-BADAJOS, CENTRO PADRE CRISTÓBAL DE MÉRIDA.-

Por la Sra. Concejala de Servicios Sociales, Dña. Ana Isabel Blanco Ballesteros, se formula propuesta de aprobación, si procede, del convenio epigrafiado, cuyo objeto es la financiación de la “ASOCIACIÓN, SIN ÁNIMO DE LUCRO, DE CÁRITAS DIOCESANAS DE MÉRIDA-BADAJOS, CENTRO PADRE CRISTÓBAL DE MÉRIDA”, por parte de este Excmo. Ayuntamiento, con una subvención por importe de 24.000 € (veinticuatro mil euros), para llevar a cabo la atención de las necesidades de alojamiento e inserción social de la población transeúnte y sin techo de Mérida.



Vistos los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre este Excmo. Ayuntamiento la “ASOCIACIÓN, SIN ÁNIMO DE LUCRO, DE CÁRITAS DIOCESANAS DE MÉRIDA-BADAJOS, CENTRO PADRE CRISTÓBAL DE MÉRIDA”, cuyo objeto se especifica en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de dicho convenio.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la citada Asociación, así como a los servicios económicos municipales y la Delegación proponente, para su conocimiento y efectos que procedan.

K).- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE EXTREMADURA (Cieytex) Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.-

Por el Sr. Concejale Delegado de Parques y Jardines, D. Francisco Miranda Moreno, se formula propuesta de aprobación, si procede, del convenio epigrafiado, cuyo objeto es establecer los compromisos adquiridos por las partes para la realización de un ensayo basado en un tratamiento experimental del suelo de la Casa de Campo municipal, para el control de la enfermedad “La Seca” en un encinar adhesionado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre este Excmo. Ayuntamiento y el CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE EXTREMADURA (Cieytex), cuyo objeto se especifica en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de dicho convenio.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a CIEYTEX, así como a la Delegación proponente, para su conocimiento y efectos que procedan.

PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.



No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, se ordena levantar la misma, siendo las diez horas y treinta minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.

EL ALCALDE.

LA CONCEJALA SECRETARIA.